

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **12 DE MARZO DE 2026**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día doce de marzo de dos mil veintiséis con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPTULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RIDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-BARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES:

D.^a CARMEN PARRA FONTALVA

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 37/26.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. APROBACIÓN DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL
DÍA 12/2/2026 (ORDINARIA).-

Se conoce la Propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 12/2/2026 (ordinaria). El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ALCALDÍA

N.º 38/26.- ALCALDÍA.- 2.
PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-
PRESIDENTE SOBRE MODIFICACIÓN
DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
PERMANENTES DEL PLENO,
CONFORME AL DECRETO N.º
2026/02998.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, referente a la proposición del Sr. Alcalde-Presidente sobre la modificación de las Comisiones Informativas Permanentes del Pleno, conforme al Decreto nº 2026/02998.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar las Comisiones Informativas Permanentes, creadas en el punto primero del Acuerdo Plenario n.º 196/23, por las que se relacionan a continuación, determinando las Delegaciones que se incluyen en cada una de ellas:

1) Comisión Permanente de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad, que incluirá las materias objeto de las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Relaciones Institucionales.
- Delegación de Presidencia.
- Delegación de Fondos Europeos.
- Delegación de Igualdad.
- Delegación de Modernización Digital.
- Delegación de Mercados y Comercio.
- Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.
- Delegación de Fiestas y Tradiciones.

2) Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública, que incluirá las materias objeto de las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.
- Delegación de Gestión y Contratación.
- Delegación de Hacienda.
- Delegación de Economía y Empleo.
- Delegación de Salud y Consumo.

3) Comisión Permanente de Servicios Sociales, que incluirá las materias objeto de las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Servicios Sociales.
- Delegación de Mayores.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Educación e Infancia.
- Delegación de Cooperación y Solidaridad.
- Delegación de Participación Ciudadana.
- Delegación de Participación Ciudadana.

4) Comisión Permanente de Cultura y Turismo, que incluirá las materias objeto de las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Turismo.
- Delegación de Cultura y Patrimonio.
- Delegación para el Centro Histórico de Córdoba.

5) Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos, que incluirá las materias objeto de las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Deportes.
- Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Delegación de Infraestructuras.
- Delegación de urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Delegación de Vivienda.
- Delegación de Movilidad.
- Delegación de Inclusión y Accesibilidad.

Segundo.- Mantener inalterado el resto del contenido reflejado en el Acuerdo Plenario n.º 196/23 de 26 de junio de 2023.

Tercero.- Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ALCALDIA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 39/26.- PRESIDENCIA.- 3. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, FIJANDO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DEL MES DE ABRIL DE 2026 Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES Y COMISIONES PERMANENTES DE DICHO MES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces fijando fecha de la celebración de la sesión plenaria del mes de abril de 2026 y de la Junta de Portavoces y Comisiones Permanentes de dicho mes.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA fijar el calendario para las próximas sesiones del mes de abril quedando como sigue:

- Comisiones Permanentes: miércoles 8 y jueves 9 de abril
- Junta de Portavoces: lunes 13 abril
- Pleno: jueves 16 de abril

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL

N.º 40/26.- PERSONAL.- 4. APROBACIÓN DEL INCREMENTO MÁXIMO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2025 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 4/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación del incremento máximo de la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2025 (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2025, con una subida total del 2,5%, en la cantidad de 7.890.146,80 euros, respecto a las retribuciones a 31 de diciembre del ejercicio 2024, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que fue convalidado por el Congreso de los Diputados, el pasado día 11 de diciembre de 2025.

N.º 41/26.- PERSONAL.- 5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 4/3/2026).-

A petición de la Tte. De Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión y Contratación, Salud y Consumo y Juventud, y al amparo de lo

establecido en el artículo 61.1, c) del Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día para su tratamiento en una próxima sesión plenaria.

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 42/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, POR IMPORTE TOTAL DE 2.800.000,00 EUROS (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 4/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito Extraordinario para inversiones de la Delegación de Infraestructuras y Medio Ambiente, por importe total de 2.800.000,00 euros (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/3/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 2.800.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Proyecto de gastos 2026 2 VPUB1 153:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z F10 1532 61920 0	VIA PÚBLICA. REMODELACION CL VALENCIA Y PALOMARES	230.308,97 €
Z F10 1532 61921 0	VIA PÚBLICA. REPARACION ACERADO LAS LOMAS	395.444,30 €
Z F10 1532 61922 0	VIA PÚBLICA. OBRA REY DON PELAYO	387.671,80 €
Z F10 1532 61923 0	VIA PÚBLICA. REPARACION CL MAYOR SANTA MARINA	717.503,45 €
Z F10 1532 61924 0	VIA PÚBLICA. REMODELACION CL DR. BARRAQUER	569.071,48 €
Z F10 1532 61925 0	VIA PÚBLICA. OBRAS CL REPRESENTACION	440.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	2.740.000,00 €

Proyecto de gastos 2026 2 ZOO 337:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z F70 3370 63220 0	ZOO. ADEC. ESTABLOS Y ESTAB. LADERAS INST. UNGULADOS	47.778,09 €
Z F70 3370 63221 0	ZOO. CONSTRUC. INSTALACIONES PEQUEÑOS FELINOS	12.221,91 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	60.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H00 9203 62700 0	HACIENDA. PROYECTOS COMPLEJOS (2022/2/HCDA1/920)	2.800.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	2.800.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los Anexos de Inversiones de los ejercicios 2022 y 2026, en los términos recogidos en el presente expediente.

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CONTABILIDAD

N.º 43/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2026 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 4/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito N.º 1/2026 (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia al reparo formulado por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a la siguiente factura, conforme al informe emitido por el centro gestor que plantean discrepancias, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
Emit-68-2024 21	28/10/25	3.293,40 €	B56122955 COCKTAIL&FLOW S.L.	FRA. EMIT-68-2024 21.SERV. CATERING RECEPCIÓN ENTREGA PREMIOS MAYO FESTIVO 2024.3/12/24

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 6.367,23 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto de los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
25F00473 577	31/10/25	1.574,40 €	B56027576	ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2025 EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	2026
25F00524	30/11/25	1.499,43 €	G5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.	SERVICIO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	Z C45 3322 22799
Emit-68-2024 21	28/10/25	3.293,40 €	B56122955 COCKTAIL&FLO W S.L.	FRA. EMIT-68-2024 21.SERV. CATERING RECEPCIÓN ENTREGA PREMIOS MAYO FESTIVO 2024.3/12/24	2026 Z A12 9201 22601

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 44/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 8. DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE ICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO

SAN JUAN DE DIOS EN CÓRDOBA, UBICADO EN LA AVENIDA DEL BRILLANTE N.º 106 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 4/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre declaración de interés municipal para la concesión de bonificación de ICIO de las obras de reforma y rehabilitación del centro hospitalario San Juan de Dios en Córdoba, ubicado en la avenida del Brillante n.º 106 (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Declarar de especial interés o utilidad municipal por la ejecución de las obras de reforma y rehabilitación del centro hospitalario San Juan de Dios en Córdoba, ubicado en la avenida del Brillante n.º 106, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo, correspondiéndole al efecto una bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal número 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 688.319,67 €.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 45/26.- IMAE.- 9. SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA EN SU CAPÍTULO DE PERSONAL FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA POR IMPORTE DE 110.176,70 € (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE CON FECHA 18/2/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre suplemento de crédito en el presupuesto del IMAE Gran Teatro de Córdoba en su Capítulo de Personal financiado con el Fondo de Contingencia por importe de 110.176,70 € (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE con fecha 18/2/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar un suplemento de crédito en el presupuesto del IMAE Gran Teatro de Córdoba en su Capítulo 1 por un importe total de 110.176,70 €, financiado con anulaciones o bajas de créditos del Capítulo 5 Fondo de Contingencia del Presupuesto vigente no comprometidas:

EMPLEOS: SUPLEMENTO DE CREDITO		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0 3340 10100	Retribución Básica P. Directivo	3.909,83
0 3340 10101	Retribución Variable P. Directivo	197,01
0 3340 12000	Sueldos Grupo A1	2.343,30
0 3340 12003	Sueldos Grupo C2	2.976,96
0 3340 12006	Trienios	152,93
0 3340 12100	Complemento de Destino	2.899,30
0 3340 12101	Complemento Específico	4.810,59
0 3340 13000	Retribuciones Básicas P. Laboral Fijo	64.353,84
0 3340 13002	Otras Retribuciones	624,93
0 3340 13100	Retribuciones P. Laboral no Fijo	6.148,27
0 3340 15000	Productividad	3.988,44
0 3340 16000	Seguridad Social	17.771,30
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	110.176,70
	TOTAL EMPLEOS	110.176,70

RECURSOS: Bajas de Créditos del Capítulo 5 Fondo de Contingencia		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0 3340 50000	Fondo de Contingencia	110.176,70
	TOTAL RECURSOS	110.176,70

Segundo. Someter la tramitación del expediente, una vez aprobado, a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N.º 46/26.- IMGEMA.- 10. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1, FACTURAS LOTE 1 (IMGEMA) (DICTAMINADO POR LA

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 5/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1, facturas lote 1 (IMGEMA) (Dictaminado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 5/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales correspondiente a las facturas del servicio de telefonía y vigilancia y Seguridad incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 15.042,89 €. (IVA incluido) para su autorización y disposición y reconocimiento de la obligación.

RC	OPA Fase Previa	Proveedor	N.º Factura	Fecha factura	Cuantía
220260000043	920250001151	Vodafone España S.A	HK25-5075	22/07/25	298,75 €
220260000043	920250001152	Vodafone España S.A	CI0924849369	22/07/25	638,89 €
220260000043	920250001153	Vodafone España S.A	HK25-5848	22/08/25	298,75 €
220260000043	920250001155	Vodafone España S.A	CI0924998299	22/08/25	643,59 €
220260000043	920250001154	Vodafone España S.A	HK25-6627	22/09/25	298,75 €
220260000043	920250001156	Vodafone España S.A	CI0925149144	22/09/25	672,2 €
220260000043	920250001157	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250452	30/09/25	726 €
220260000043	920250001158	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250453	30/09/25	5. 314,32 €
220260000043	920250001159	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250495	31/10/25	750,2 €

220260000043	920250001160	GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.	V14 250496	31/10/25	5. 401,44 €
CUANTÍA TOTAL					15.042,89 €

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos señalado, dar traslado al Órgano de Contabilidad para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

N.º 47/26.- IMGEMA.- 11. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2, FACTURAS LOTE 6 (IMGEMA). (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 5/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2, facturas lote 6 (IMGEMA) (dictaminado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 5/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a las facturas del servicio de alquiler del terminal de autoservicio de taquilla incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 900,12 €. (IVA Incluido) para su autorización y disposición y reconocimiento de la obligación.

RC	OPA	Proveedor	N.º Factura	Fecha factura	Cuantía
220260000074	920250001161	NotacoolCompany S.L.	n.º 5 25	17/03/25	450,06
220260000074	920250001161	NotacoolCompany S.L.	n.º 5 42	30/04/25	450,06
CUANTÍA TOTAL					900,12 €

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos señalado, dar traslado al Órgano de Contabilidad para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

VÍA PÚBLICA

N.º 48/26.- SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.- 12. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 5/3/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva del proyecto de Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana en Córdoba (Dictaminado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 5/3/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana en Córdoba.

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 49/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DE LA FICHA MA-09 PLAZA DE LA CORREDERA, 11 (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GMU CON FECHA 10/2/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva de la innovación-modificación de la ficha MA-09 Plaza de la Corredera, 11 (Dictaminado por el Consejo Rector de la GMU con fecha 10/2/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la innovación-modificación de la ficha MA-09 “1ª crujía edificaciones Plaza de la Corredera” del Anexo II del catálogo de bienes protegidos del PEPCHC, en relación al inmueble sito en la Plaza de la Corredera nº 11, parcela catastral 4046841UG4944N, promovida por la entidad mercantil PATIO DE SAN ANDRÉS SL y documento redactado por D. Jesús Bajo Gámez (Arquitecto), con los siguientes CSV:

2eacf321fa98141821ca9f34e4305a9a0aee69e6
c1e0b4b4c1690d4b1697ece62587c7f70d6ae9d2
921d1669dfe447e91353b05e30500eacc6dde320
6478616d134b860a33594fb6c0123001d050e77c
uVOFmAZfeLErxHVSrECwUbGnqCbceD

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento.

N.º 50/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL O-5, PARCELA 2.3.C) “CAMINO DE TURRUÑUELOS” (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GMU CON FECHA 10/2/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva de la innovación-modificación del Plan Parcial O-5, Parcela 2.3.c) “Camino de Turruñuelos” (Dictaminado por el Consejo Rector de la GMU con fecha 10/2/2026)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la innovación modificación del Plan Parcial O-5, Parcela 2.3.c) “Camino de Turruñuelos”, promovida por PANARENTO S.L.U., y redactada por D^a Beatriz Enriquez Amo, con los siguientes CSV:

DOCUMENTO	CSV
Documento	e880e8525200b45e2ad688446e7fc4ee863da0cf
Resumen Ejecutivo	0a383739936dab8286a27af6eb67b27bd5cf6e09

SEGUNDO.- Depositar el documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; art.5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba). A estos efectos, se deberá remitir el documento completo de la innovación modificación en el plazo máximo de UN MES desde la aprobación definitiva.

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor; así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de

Córdoba, y a la Oficina de Informática de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su publicación en su web apartado de transparencia.

N.º 51/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU RELATIVA AL ANTIGUO CINE CÓRDOBA, TRAS INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GMU CON FECHA 24/2/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación inicial de la innovación del PGOU relativa al antiguo cine Córdoba, tras informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Dictaminado por el Consejo Rector de la GMU con fecha 24/2/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes de la innovación del PGOU con afección sobre terrenos situados en C/ Úbeda, esq. a C/ Cabra, "antiguo cine Córdoba", en cumplimiento del informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Córdoba, de fecha 10/12/2025, dejando sin efecto el acuerdo de fecha 13 de marzo de 2025, con los siguientes Csvs:

DOCUMENTO	CSV
DOCUMENTO INNOVACIÓN	bf8284490e923c27691df429ec7790cbd5f7b9cd
INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO	235b6c1afef464edda547dfba765e117b41af9be
INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	da0a8b4e54faae3f6069dd709134183483d5899f
INFORME DE IMPACTO EN LA SALUD	fe22f0de2ae27808afbccc51ed2d9baff7773e4a

SEGUNDO.- Proceder, a la apertura de un período de información pública por plazo de UN MES mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico, así como en el Portal de Transparencia de la Gerencia

Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>. La documentación expuesta al público deberá contener un Resumen Ejecutivo que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar y participación y consulta de la ciudadanía (artículo 25.3.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).

TERCERO.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Córdoba, solicitando informe preceptivo y no vinculante de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración dela Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

URGENCIAS.-

N.º 52/26.- PERSONAL.- 1. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN TABLA DE SUBIDA DEL AÑO 2024 DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo y Juventud, de 11/03/2026 sobre rectificación de error material en tabla de subida del año 2024 del personal eventual.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Rectificar error material en el acuerdo plenario 273/25, de 13 de noviembre, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“TERCERO.- Aprobar las nuevas tablas retributivas del personal eventual, resultantes de la aplicación de la subida aprobada, con el siguiente detalle:

		RETRIBUCION (conc. E141)	
GC	CATEGORIA	ANUAL	MENSUAL
23120	JEFE/A GABINETE	56.510,72	4.036,48
23121	JEFE/A GABINETE PRIMERA TTE.ALCALDE	41.365,66	2.954,69
23122	ASESORA/ COMUNICACIÓN	38.337,18	2.738,37
23123	ASESOR/A DE GRUPO	35.598,64	2.542,76
23125	ADMINISTRATIVO/A	29.481,62	2.105,83
23126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.164,88	1.868,92
23127	JEFE/A COMUNICACION	48.276,48	3.448,32
23128	ASESOR GABINETE; COORDINADOR	38.336,20	2.738,30

Debe decir:

“TERCERO.- Aprobar las nuevas tablas retributivas del personal eventual, resultantes de la aplicación de la subida aprobada, con el siguiente detalle:

		RETRIBUCION (conc. E141)	
GC	CATEGORIA	ANUAL	MENSUAL
23120	JEFE/A GABINETE	56.787,64	4.056,26
23121	JEFE/A GABINETE PRIMERA TTE.ALCALDE	41.568,38	2.969,17
23122	ASESORA/ COMUNICACIÓN	38.525,20	2.751,80
23123	ASESOR/A DE GRUPO	35.773,08	2.555,22
23125	ADMINISTRATIVO/A	29.626,10	2.116,15
23126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.293,12	1.878,08
23127	JEFE/A COMUNICACION	48.513,22	3.465,23
23128	ASESOR GABINETE; COORDINADOR	38.524,22	2.751,73

SEGUNDO: El presente Acuerdo se considerará complementario del emitido con número 273/25, de fecha 13 de noviembre, permaneciendo aquel en todo lo demás invariable.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 53/26.- ALCALDÍA.- 1.1. RELACIÓN DE EXTRACTOS RECIBIDOS EN SECRETARÍA GENERAL DE PLENO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 9/2/2026 (ORDINARIA) HASTA EL 3/3/2026 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 9/2/2026 (ordinaria), 16/2/2026 (ordinaria), 23/2/2026 (ordinaria) y 3/3/2026 (ordinaria).

N.º 54/26.- ALCALDÍA.- 1.2. RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENO PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 12/03/2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la relación de Decretos de Alcaldía recibidos en la Secretaría General de Pleno para su toma de conocimiento en la sesión plenaria ordinaria de día 12/3/2026.

N.º 55/26.- ALCALDÍA.- 1.3. CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA (VIMCORSA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del cambio de representante del grupo municipal Hacemos Córdoba en la Empresa Municipal de Viviendas de Córdoba (VIMCORSA).

N.º 56/26.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA RELATIVO AL PRESUPUESTO 2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de Estabilidad Presupuestaria relativo al Presupuesto 2026.

N.º 57/26.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. INFORME DEFINITIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe definitivo del plan anual de control financiero.

N.º 58/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.6. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025.

N.º 59/26.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 1.7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL IMTUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la liquidación del presupuesto 2025 del IMTUR.

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 60/26.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día de las personas desaparecidas sin causa aparente, del siguiente tenor literal:

El 9M, Día de las personas desaparecidas sin causa aparente, es una fecha para el recuerdo, la solidaridad y el compromiso colectivo. Un día para quienes faltan y también para quienes siguen buscando y esperando.

Cada desaparición provoca un vacío insondable que no se puede medir en cifras: un sinfín de preguntas sin respuesta, un tiempo suspendido y un dolor que golpea cada día a madres, padres, hijas, hijos, parejas, amistades y familias enteras. Ninguna sociedad puede permanecer insensible ante esta realidad doliente.

El Ayuntamiento de Córdoba quiere expresar hoy nuestro apoyo firme y unánime a todas las familias que viven la desaparición de un ser querido. El primer impacto de una desaparición irradia al entorno más próximo: el barrio, la calle, el municipio. Por eso, nuestro compromiso empieza aquí. Reafirmamos nuestra voluntad de acompañar a las familias desde el primer momento.

Por eso resulta necesario garantizar un acompañamiento integral que incluya apoyo psicológico especializado, asesoramiento jurídico accesible y recursos sociales suficientes para las familias afectadas, evitando que el dolor se vea agravado por obstáculos administrativos o desigualdades territoriales.

Por todo ello, reiteramos la importancia de una coordinación eficaz entre todas las Administraciones implicadas, así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El objetivo ha de ser que cada desaparición sea atendida con rapidez, rigor y sensibilidad, sin minimizar ningún caso ni dilatar actuaciones esenciales.

En este día, consideramos necesario seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos de las personas desaparecidas y de sus familias. Resulta imprescindible continuar trabajando para dotar a nuestro país de un marco jurídico claro y específico —Estatuto de la Persona Desaparecida, Fiscalía especializada— a fin de que se lleve a término la investigación de las desapariciones en tanto que mandato legal imperativo.

Desde el ámbito local, nos comprometemos asimismo a impulsar acciones de sensibilización, memoria y visibilidad, respaldando el trabajo de las asociaciones de familiares y fomentando una sociedad más consciente, solidaria y comprometida.

Para que este compromiso sea efectivo, resulta imprescindible dotar de recursos suficientes y estables a los servicios implicados, asegurando que ninguna familia quede desatendida por falta de medios.

Hoy alzamos la voz para decir que las personas desaparecidas importan, que sus familias no están solas y que el acompañamiento es una responsabilidad compartida.

Recordar es una forma de no abandonar. Porque mientras falte alguien, también nos falta algo a todos como sociedad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 61/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL EN LA GLORIETA DONANTES DE ÓRGANOS PARA CONECTAR HUERTA DE SANTA ISABEL – TURRUÑUELOS CON EL BARRIO DEL FIGUEROA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José María Castellano, en representación de la Asociación Vecinal Aqua Vetus de Poniente, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Alberto Cáceres Expósito, en representación de la Asociación de familias del alumnado Avicena del CEIP Tirso de Molina, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Posteriormente se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 6/3/2026 sobre la construcción de una pasarela peatonal en la Glorieta Donantes de Órganos para conectar Huerta de Santa Isabel – Turruñuelos con el barrio del Figueroa, con CSV uVOFmz9Te2MtGbVFmDbzrwSZz3e6Tk.

Con fecha 11/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmspZSrJBQG3ZcwyZVsCzpXWbTf.

Con fecha 12/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda transaccional suscrita por los cuatro grupos municipales al contenido de la enmienda anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFm74ZwGQChua8GGg5SSWH3M2mgv.

Aceptada la Enmienda transaccional por el grupo municipal Hacemos Córdoba, se somete a votación dicha Enmienda transaccional, resultando aceptada por unanimidad, adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Municipal a la redacción y ejecución, con carácter prioritario, de la construcción de una pasarela peatonal en la Glorieta Donantes de Órganos que la conecte con el Parque del Figueroa, que garantice el derecho a la movilidad segura, accesible y sostenible de los vecinos y vecinas de Turruñuelos y Huerta Santa Isabel.

2. Instar al Gobierno Municipal a reconocer el I Plan de Barrio Aqua Vetus Poniente 2025-2035 elaborado por la Asociación Vecinal como documento de diagnóstico y planificación vecinal para los barrios de Camino de Turruñuelos, Huerta de Santa Isabel Este y Huerta de Santa Isabel Oeste.

3. Instar al Gobierno Municipal a estudiar e incorporar las propuestas recogidas en dicho plan dentro de la planificación municipal de inversiones, equipamientos y servicios públicos en el Distrito Poniente Norte.”.

4. Instar a las administraciones competentes y empresas suministradoras a estudiar y planificar el soterramiento de líneas de alta tensión y del canal del Guadalmellato a su paso por el barrio.

5. Impulsar medidas que favorezcan la implantación de comercio de proximidad y servicios de barrio, especialmente en los ejes previstos para actividad comercial.

6. Mejorar las infraestructuras peatonales y ciclistas, garantizando itinerarios seguros, accesibles y conectados con los barrios colindantes.

7. Establecer un espacio estable de participación y seguimiento entre el Ayuntamiento y los órganos de participación ciudadana para evaluar el cumplimiento de las medidas del Plan de Barrio.

N.º 62/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.6. SOBRE MEDIDAS URGENTES CONTRA INUNDACIONES Y GESTIÓN DE CAUCES TRAS EL TEMPORAL DE FEBRERO DE 2026.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Carlos Valverde Pérez, en representación del Consejo de Distrito de El Higuierón, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Miguel Caballero Leiva, en representación del Consejo de Distrito Villarrubia, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Posteriormente se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 6/3/2026 sobre medidas urgentes contra inundaciones y gestión de cauces tras el temporal de febrero de 2026, con CSV uVOFmsGRCVsv5ZGt5EuYYsDRWquXU4.

Con fecha 11/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFm4MEQ64JeYBScJDWQg5aLpPgtM.

Con fecha 11/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda transaccional suscrita por los cuatro grupos municipales al contenido de la enmienda anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmQDrnnuzU7ZWmUXC43SsdnsWHn.

Aceptada la Enmienda transaccional por el grupo municipal Popular, se somete a votación dicha Enmienda transaccional, resultando aceptada por unanimidad, adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

Primero. Instar al Gobierno Municipal a reflejar en un Protocolo de actuación, las acciones que ya en esta última inundación se han llevado a cabo, tanto de alerta a la población como de su evacuación ante la crecida del río Guadalquivir a su paso por zonas inundadas, elaborándose una guía que facilite la información y comprensión de los vecinos.

Segundo. Instar al Gobierno Municipal a agilizar la instalación ya decidida de limnímetros en las zonas de desbordamiento del río Guadalquivir del entorno de

Alcolea, Aeropuerto y Encinarejo afectadas en el 2010 y en el pasado noviembre del 2026, con el objetivo de poder monitorizar la crecida del río y tener un sistema de alerta sensorizada que nos permita tomar decisiones sobre protección de bienes y personas, y las posibles evacuaciones de viviendas. Explorar con la CHG la posibilidad de integrar esas mediciones en el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) del Guadalquivir.

Tercero. Instar al Gobierno Municipal a acordar con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) la elaboración de un documento técnico que determine con exactitud (con cartografía y georeferencia) cuales son los tramos urbanos de los arroyos dentro del término municipal de Córdoba y cuáles no, el alcance de las actuaciones de conservación y mantenimiento por parte del ayuntamiento y por parte de la Confederación, los arroyos que pueden generar o ya han generado problemas de desbordamiento o rotura de su pared, la determinación de las actuaciones a adoptar para corregir o minimizar el riego y el plan de actuación de cada una de las administraciones competentes Cuarto. Instar al Gobierno Municipal a la constitución de una Mesa Técnica y Ciudadana sobre Zonas Inundadas e Inundables, conformada por expertos, administración y representantes vecinales, con el fin de abordar de manera integral la situación de las parcelaciones y núcleos de población afectados.

Quinto. Instar al Gobierno Municipal a mantener las ayudas sociales puestas a disposición de los afectados por el temporal para paliar los daños provocados por las inundaciones, utilizando si fuera necesario el fondo de contingencia municipal.

Sexto. Colaborar con el Gobierno Central y Junta de Andalucía en el asesoramiento a los vecinos afectados por las recientes inundaciones y a la tramitación de las ayudas destinadas a paliar los daños sufridos”.

N.º 63/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOBRE LAS AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO POR LAS PÉRDIDAS PROVOCADAS POR EL ACCIDENTE DE TREN Y LAS BORRASCAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 5/3/2026 sobre las ayudas al sector turístico por las pérdidas provocadas por el accidente de tren y las borrascas, con CSV uVOFm2EkDnqkS5tVge5bfhmqyGagFh.

Con fecha 11/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda suscrita por los cuatro grupos municipales al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmR2bBGBsfQsrDyu8S97ZJf65ms.

Sometida a votación la Enmienda de los cuatro grupos municipales anteriormente citada, resulta aprobada por 28 votos a favor y 1 abstención, así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a declarar formalmente una situación de impacto económico extraordinario en el sector turístico de Córdoba. Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias sobrevenidas y externas a la gestión del sector, específicamente derivadas del reciente accidente ferroviario y la concatenación de borrascas que han afectado negativamente a la actividad local.

2. Instar al Ministerio de Industria y Turismo a que, a través de Turespaña, incluya a Córdoba en programas prioritarios de promoción en oficinas españolas de turismo en el exterior, así como en campañas de posicionamiento del destino dentro de España.

3. Instar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para que, a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, incluya a la ciudad en sus planes de promoción preferente y campañas de posicionamiento del destino dentro de Andalucía.

4. Instar a Turespaña a que apoye la candidatura de Córdoba para acoger la Convención que este organismo celebrará en el año 2027, ya que sería una medida que supondría un impacto turístico positivo para la ciudad.

5. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al Gobierno Municipal a articular, en el marco de sus respectivas competencias, mecanismos de auxilio financiero y beneficios fiscales específicos para el sector turístico local.

6. Instar al Gobierno Municipal a que desde la Delegación de Hacienda se movilicen el máximo presupuesto posible de los 1,9 millones de euros de remanente de tesorería del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR) para que se destinen al diseño y ejecución de ayudas y campañas de promoción específicas destinadas a fortalecer el tejido turístico cordobés”.

N.º 64/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOLICITANDO AL GOBIERNO LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ADUANA Y CONTROL DE PASAPORTES EN EL AEROPUERTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 6/3/2026 solicitando al gobierno la habilitación del servicio de aduana y control de pasaportes en el aeropuerto de Córdoba, con CSV uVOFmVqrjAPBNrd3byqTq8w9EANmDg.

Con fecha 11/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda suscrita por los cuatro grupos municipales al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmEddcrPRG3e9GxSQ3YVzTb5E8t.

Sometida a votación la Enmienda de los cuatro grupos municipales anteriormente citada, resulta aprobada por 27 votos a favor y 2 abstenciones, así consideradas en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior, a activar los procedimientos correspondientes para la habilitación del servicio de control de pasaportes en el Aeropuerto de Córdoba que permita su operatividad como frontera exterior del espacio Schengen.

Segundo.- Que la habilitación incluya los recursos materiales y humanos de Policía Nacional necesarios para su plena operatividad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y al Ministerio del Interior.”

N.º 65/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MEJORAR EL MANTENIMIENTO, LA INVERSIÓN Y LA FIABILIDAD DE LA RED FERROVIARIA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 6/3/2026 instando al gobierno de España a mejorar el mantenimiento, la inversión y la fiabilidad de la red ferroviaria, con CSV uVOFm7ErzKzRgZJrKJuL9pmnDcshjr.

Con fecha 11/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda suscrita por los cuatro grupos municipales al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmzFvW3vHLRyMe5QYpQtdAJhUgg.

Sometida a votación la Enmienda de los cuatro grupos municipales anteriormente citada, resulta aprobada por 27 votos a favor y 2 abstenciones, así consideradas en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y ADIF, a realizar una auditoría técnica integral del estado de la red ferroviaria y de los sistemas de señalización, especialmente en los corredores que conectan Córdoba con las principales ciudades del país.

SEGUNDO.- Solicitar la ejecución urgente de un plan extraordinario de mantenimiento y modernización de infraestructuras ferroviarias que garantice la seguridad y la fiabilidad del servicio.

TERCERO.- Exigir medidas concretas para reducir los retrasos y cancelaciones reiteradas, reforzando la inversión en mantenimiento preventivo y en renovación de material rodante.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF, a Renfe.”

N.º 66/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.7. EN FOMENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª María Visitación Pérez Ruiz , en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de padres y madres, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria

Seguidamente se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba con fecha 6/3/2026 en fomento de la educación pública, con CSV uVOFmhrc4uku2XXrEsvVeSz27wnVk8.

Con fecha 10/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmFfTUsQy2rXPQTpTNutpruXrcz.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular anteriormente citada, resultando aprobada por 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia la enmienda originalmente presentada y adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a que, en el seno de la Comisión Técnica Mixta, continúe reforzando la colaboración con la Junta de Andalucía en la gestión de proyectos a través de programas como el Mejora Tu Centro que impulsa la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a seguir abordando de forma progresiva el cumplimiento de la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar fortaleciendo el modelo andaluz de comedores escolares mediante la mejora continua del servicio y la adaptación de los distintos modelos de gestión a las características del entorno y de las necesidades reales del alumnado y las familias y respondiendo a criterios de sostenibilidad, eficiencia, participación y equidad.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar impulsando la consolidación de las plantillas docentes mediante la convocatoria de procedimientos selectivos que garanticen el acceso al empleo público conforme a la normativa vigente y a los principios de mérito, igualdad y capacidad.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar reforzando la dotación de recursos personales y materiales destinados a la atención educativa del alumnado con Necesidades Específica de Apoyo Educativo (NEAE) y Necesidades Educativas Especiales (NEE), impulsando medidas organizativas que permitan mejorar progresivamente la respuesta educativa.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar mejorando la cobertura de las bajas de docentes a través del sistema SIPRI, garantizando la agilidad en las sustituciones y el cumplimiento de los plazos establecidos.

7.- Instar a la Junta de Andalucía a seguir avanzando de manera progresiva y ordenada en la reducción de la ratio aprobada para Infantil y Primaria, atendiendo al marco de financiación autonómica disponible.

8.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar desarrollando una planificación educativa responsable y ajustada a las necesidades reales de escolarización y al marco financiero autonómico, con el objetivo de seguir mejorando la calidad del sistema educativo público.

9.- Instar a la Junta de Andalucía a seguir impulsando un modelo educativo inclusivo, en colaboración y diálogo con la comunidad educativa, garantizando la adecuada atención al alumnado en vulnerabilidad educativa.”

N.º 67/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8. PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª María Isabel Romero Arias en representación de la entidad religiosa Junta Islámica, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria

Seguidamente se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal VOX con fecha 6/3/2026 para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro (niqab, burka u otras prendas equivalentes), con CSV uVOFmr2CUUaLWAUswafvXkA8ABbptw.

Con fecha 10/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda conjunta de los grupos municipales VOX y Popular al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmnFBhsR932rBT5yGc993WwuSqp.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda conjunta de los grupos municipales VOX y Popular anteriormente citada, resultando aprobada por 18 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia la enmienda originalmente presentada y adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Gobierno Municipal a regular el uso de prendas, accesorios u otros elementos que oculten total o parcialmente el rostro en dependencias y espacios municipales o de acceso público, cuando ello impida o dificulte la identificación de la persona, con el fin de garantizar la seguridad, la convivencia, el correcto funcionamiento de los servicios públicos y la protección de los derechos fundamentales.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Municipal a aplicar la presente regulación será aplicable en las dependencias, instalaciones y edificios de titularidad municipal o abiertos al público, incluyendo en particular:

- a) Las dependencias administrativas municipales.
- b) Los centros y servicios públicos de carácter educativo, social, cultural o asistencial gestionados por el Ayuntamiento.
- c) Cualesquiera otros espacios de titularidad municipal abiertos al público.

TERCERO. Instar al Gobierno Municipal a establecer la prohibición de acceso o permanencia en los espacios descritos en el acuerdo anterior utilizando vestimenta, prendas, accesorios u otros elementos que oculten total o parcialmente el rostro de forma que imposibiliten o dificulten la identificación de las personas.

CUARTO. Instar al Gobierno Municipal a exceptuar de lo dispuesto en el acuerdo anterior los supuestos en los que la ocultación del rostro:

- a) Sea necesaria por razones médicas, sanitarias o higiénicas de conformidad con las recomendaciones o prescripciones de las autoridades competentes.
- b) Responda a exigencias laborales, profesionales o de protección individual debidamente justificadas.
- c) Se produzca de forma temporal en el contexto de actividades culturales, festivas, tradicionales o deportivas autorizadas.
- d) Venga motivada por condiciones meteorológicas adversas.
- e) Esté expresamente prevista por una norma con rango de ley.

QUINTO. Instar al Gobierno Municipal a encomendar a los servicios jurídicos municipales la elaboración de las normas internas necesarias para la correcta aplicación de esta regulación en las dependencias municipales, garantizando su proporcionalidad, publicidad y respeto a los derechos fundamentales así como un informe que determine cuáles medidas son necesarias para garantizar la seguridad en los espacios municipales

SEXTO. Instar al Gobierno Municipal a disponer la adecuada información al público mediante señalización en los accesos a las dependencias municipales y a través de los canales oficiales del Ayuntamiento.”

N.º 68/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. INSTANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO URGENTE DE LA RED BÁSICA DE CARRETERAS DEL ESTADO A SU PASO POR CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 6/3/2026 instando al Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible a la reparación y mantenimiento urgente de la red básica de

carreteras del estado a su paso por Córdoba, con CSV uVOFmMvq5Qzz6nm9ubVD7gJhxPRfhG.

Con fecha 10/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda de adición suscrita por el grupo municipal VOX al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmcUBkMEn9PbEaQ9b3QcDTfHcDs.

Con fecha 11/3/2026, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda de adición suscrita por el grupo municipal Socialista al contenido de la moción anteriormente citada, cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmB6EKEChw2dq9fKXaV8utrGnUq.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda de adición del grupo municipal VOX anteriormente citada, resultando rechazada por 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal VOX y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

A continuación se somete a votación la Enmienda de adición del grupo municipal Socialista anteriormente citada, resultando rechazada por 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Por último, se somete a votación la moción inicialmente presentada del grupo municipal Popular anteriormente citada, resultando aceptada por 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha de forma urgente un Plan de Choque de Emergencia para la reparación de los daños causados por el temporal en la red de carreteras del Estado en Córdoba, priorizando la seguridad en la A-4, A-45 y N-432.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la licitación inmediata de contratos de conservación extraordinaria para el reasfaltado integral de los tramos más deteriorados, superando los meros "parcheos" que se han

demostrado insuficientes, así como para la reposición de señalización y refuerzo de elementos de seguridad vial en las vías afectadas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar un calendario de inversiones para los próximos 4 años que garantice el mantenimiento preventivo constante, evitando que el déficit de conservación vuelva a comprometer la integridad de los conductores.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible”.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 69/26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES,

Fdo.: D.ª Carmen Parra Fontalva.